

0069



Huánuco

Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2025-MPHCO/O

Huánuco, 24 de noviembre de 2025



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2025; el Dictamen de Comisión N° 47-2025-CST, del 07 de noviembre de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 837-2025-MPHCO-OGAJ, del 03 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 745-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 29 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202548015, que contiene el Oficio N° 000578-2025-DV-OZTM, de fecha 22 de octubre de 2025, presentado por el Ejecutivo de la Oficina Zonal Tingo María Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20° de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.*

Que, mediante el Expediente N° 202548015, de fecha 23/09/2025, el Ejecutivo de la Oficina Zonal Tingo María Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, solicita la exoneración de pago por derecho de tramitación de autorización para cierre de vía del Jr. Damaso Beraun cuadra 7, con el fin de llevar a cabo la "Feria EXPOVIDA Huánuco 2025 - III Edición", desde las 6:00 horas del día 10 de noviembre hasta las 23:00 horas del día 18 de noviembre de 2025. Esta actividad fomenta el emprendimiento, cultura y reactivación económica en la región, pues, es un espacio de encuentro para familias huanuqueñas y un motor para los productores, artesanos y emprendedores locales, quienes encuentran una vitrina excepcional para exhibir la calidad de su trabajo.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el Informe N° 745-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, señaló que la solicitud se enmarca en el procedimiento establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, bajo el Código PA10840C67: "Autorización para cierre de vías para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), uso de calles adyacentes a la Plaza Mayor para actividades culturales, empresas privadas (excepto frontis de la MPHCO)", cuyo derecho de tramitación asciende a S/ 597.60 (quinientos noventa y siete con 60/100 soles), por día, haciendo un total de S/ 5,378.40 Soles (Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles) por 09 días.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 837-2025-MPHCO-OGAJ, advierte que la actividad que desarrollará la Oficina Zonal Tingo María Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, tiene como objetivo de **contribuir con el desarrollo económico, social y cultural de la Región**, así pues, se identifica que dicha actividad es de carácter cultural y es sin fines de lucro; la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de la actividad.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en el mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 47-2025-CST, recomendó la aprobación de la exoneración solicitada.

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 47-2025-CST, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – **EXONERAR**, con eficacia anticipada, el pago correspondiente al derecho de autorización para el cierre total de vía pública destinado a espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente; mismo que tendrá lugar en el Jr. Damaso Beraun cuadra 7 (frentis de la iglesia la catedral), por el monto de S/ 5,378.40 Soles (Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), con **eficacia anticipada** a partir de las 6:00 horas del día 10 de noviembre hasta las 23:00 horas del 18 de noviembre del presente año, solicitado por Ejecutivo de la Oficina Zonal Tingo María Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Ejecutivo de la Oficina Zonal Tingo María Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
26 NOV. 2025 Huánuco,	Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA